



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE..!
ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 358-2015-MDP/ALC

Paracas, 25 de junio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El documento registrado, con Código N° 3623-2015- UTD, de fecha 01 de junio del 2015, promovido por la **Srta. Grisel Montufar Layme**, con DNI N° 70277236, mediante el cual solicita realizar prácticas pre-profesionales en la Municipalidad Distrital de Paracas, y;

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el desarrollo de las prácticas profesionales, se encuentra contemplado en el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 728, Ley del Fomento del Empleo para el Sector Privado; por lo que deberá tenerse como antecedente en el Sector Público por no encontrarse regulado. Asimismo, se precisa que lo antes expuesto no genera relación laboral alguna entre el Practicante y la Entidad, en ninguna de las modalidades de contratación existentes para el régimen público;

Que, mediante el documento del Visto, la **Srta. Grisel Montufar Layme**, solicita realizar prácticas profesionales en la Municipalidad Distrital de Paracas, a fin de complementar sus estudios superiores en la carrera de Contabilidad en el Instituto Superior Tecnológico PISCO de Pisco.

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 338-2015-MDP/SGRH, informa que la recurrente viene realizando prácticas pre-profesionales en la Gerencia de Planificación y Presupuesto, desde el día 04 de junio, por el lapso de tres meses;

Que, como compensación a las prácticas, la Municipalidad Distrital de Paracas, reconoce una subvención económica de trescientos y 00/100 nuevos soles (s/. 300.00) mensual, la misma que según Informe N° 764-2015-MDP/GPP, de fecha 19 de junio del 2015, se encuentra previsto en la Cadena Funcional Programática: Meta 0010, Especifica del Gasto 2.3.27.52, Importe S/. 900.00, Rubro 08,

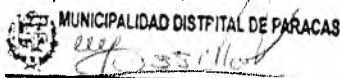
Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conceder la realización de prácticas pre-profesionales a la **Srta. Grisel Montufar Layme**, en la **Gerencia de Planificación y Presupuesto**, por el lapso de tres (03) meses, que rige a partir del 04 de junio del año 2015.

Artículo Segundo.- Considerar como subvención económica la suma de **TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 300.00)** en forma mensual.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2015-CMP

Paracas, 15 de junio de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: *Corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;*

Que, la Municipalidad Distrital de Paracas, con Expediente N° 173-3G9900-2015-004288-6, solicitó la adjudicación de ropa, calzado, menaje, entre otros, ante la Superintendencia Nacional de Administración Interna;

Que, con fecha 09 de junio de 2015, se notifica la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo N° 000800600/2015-000089 de Superintendencia Nacional de Administración Interna, por el cual se adjudica, al amparo de la Ley General de Aduanas – Decreto Legislativo N° 1053, a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS-PISCO-ICA, identificada con RUC N° 20162427301, las mercancías consignadas en las Actas de Entrega Nos. 172-000C-AC-2015-000077 y 172-000C-AC-2015-000063, precisando que se tiene un plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la Resolución para el recojo de las mercancías. Vencido el plazo, la adjudicación de las mismas quedará sin efecto automáticamente, encontrándose las mercancías nuevamente disponibles para su disposición;

Que, la Gerencia Municipal a través del Informe N° 00018-2015-MDP/GM, de fecha 11 de junio, informa que de acuerdo a las gestiones realizadas ante la Superintendencia Nacional de Aduana y de Administración Tributaria – Jefe de la Oficina de Soporte Administrativo de Tacna, se ha logrado la donación de mercancías por un total de \$ 23,726.30 dólares americanos. Por tal motivo, remite el expediente al despacho de Alcaldía para que sea tratado en Sesión de Concejo la aceptación de la donación;

Que, las mercancías materia de adjudicación se encuentran detalladas en las Actas de Entrega Nos. 172-000C-AC-2015-000077 y 172-000C-AC-2015-000063, que en Anexo forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!
CONCEJO MUNICIPAL

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

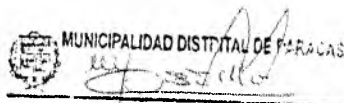
Artículo Primero.- ACEPTAR la ADJUDICACIÓN en DONACIÓN efectuada por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT, al amparo de la Ley General de Aduanas – Decreto Legislativo N° 1053, los mismos que se detallan en las Actas de Entrega Nos, 172-000C-AC-2015-000077 y 172-000C-AC-2015-000063, que en Anexo forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación y distribución del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Esabet Ucharfma Alcántara
SECRETARÍA GENERAL


Sr. Miguel Angel Castillo Ojeda
ALCALDE